



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 9 de noviembre de 1995

Núm. 256

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ESCUELAS DEPORTIVAS DE BASE '96

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, convoca las Escuelas Deportivas de Base '96 dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con el fin de realizar actividades de enseñanza de los distintos deportes, durante al menos seis meses consecutivos.

Las normas de participación y desarrollo de las Escuelas Deportivas de Base se hallan a disposición de los que las requieran en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.^a planta, plaza de Regla, León, y Oficina General de la Diputación Provincial en Ponferrada), información telefónica: 29 21 86 y 29 22 07.

Las inscripciones, para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo, número 6, 24071, León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Diputado del Area por autorización del Presidente, Julio González Fernández. 10417

AULAS DE DEPORTE Y SALUD '96

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, convoca las Aulas de Deporte y Salud '96 dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y/o Juntas Vecinales pertenecientes a este tipo de municipios de la provincia de León, que organizarán esta actividad para adultos (mayores de 18 años) y tercera edad (mayores de 60 años), con el fin de realizar actividades de gimnasia de manteni-

miento y acondicionamiento físico durante al menos seis meses consecutivos.

Las normas de participación y desarrollo de las Aulas de Deporte y Salud se hallan a disposición de los que las requieran en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.^a planta, plaza de Regla, León y Oficina General de la Diputación Provincial de Ponferrada), información telefónica: 29 21 86 y 29 22 07.

Las inscripciones, para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo, número 6, 24071, León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Diputado del Area por delegación del Presidente, Julio González Fernández. 10493

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados, y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno. Sin desplazamiento de títulos, número de registro 87/693 y 87/881, propietario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, importe: 100.000 pesetas cada uno de los depósitos.

León, 13 de octubre de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

9734

1.440 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2008/95 a la empresa Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, número 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Construcciones Almázcara, S.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2034/95 a la empresa Construcciones Alvez, S.L., con domicilio en avenida Padre Isla, número 33, 5 Pta. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Construcciones Alvez, S.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2050/95 a la empresa Agustín Santiago Regalado, con domicilio en Lusio (León), por incurrir en la infracción tipificada de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Agustín Santiago Regalado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.

9738

11.520 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-24/03214 O-79-95.

Asunto: Solicitud de obras de acceso a hotel en Balboa.

Peticionario: Dairen, S.L. (D.ª Elva M.ª Alvarez Otero).

D.N.I. N.º: 10068778.

Domicilio: Calle Río Urdiales, número 20-3.º A, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Balboa.

Punto de emplazamiento: Balboa.

Término municipal y provincia: Balboa (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la limpieza de las márgenes del río y acondicionamiento de la solera del cauce con una pendiente única 0,01284 mm. en todo el tramo.

La obra del puente consiste en una estructura metálica biapoyada en dos estribos de hormigón armado con sus respectivas zapatas. La luz total es de 8,30 metros. Sobre la estructura metálica se colocará un entarimado formado por traviesas de madera.

Para acceder al puente se construirán dos rampas formadas por sendos muros de hormigón armado y un relleno de tierras entre los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Balboa o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas,

Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de octubre de 1995—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9856 3.840 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de octubre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Eloy Miguélez Alvarez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de manantial "El Fontanón" situado en Vega de Viejos, t.m. de Cabrillanes (León), con destino abastecimiento de una vivienda.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

9861 1.440 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 5 de octubre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Requejo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "La Debesa" y de un sondeo en Requejo, t.m. de Sobrado (León), con destino a abastecimiento de Requejo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

9860 1.320 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de octubre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Manuel Martín Tenoria Carrete, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo situado en el paraje "El Toleiro", en Vilela, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a riego.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

10004 1.320 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de octubre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales situados en el paraje "El Castañal" en La Portela de Valcarce, t.m. de Vega de Valcarce (León), con destino a abastecimiento de La Portela de Valcarce.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

10120 1.440 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 7 de septiembre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros la oportuna con-

cesión para aprovechamiento de agua del río Quintana en las proximidades de la localidad de Quintana de Fuseros, t.m. de Igüeira (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

9654 1.440 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Pedro de la Sierra Sierra, DNI 71.390.827, con domicilio en Avenida Madrid, 3, localidad 24850-Boñar (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Curueño, en el pueblo de Nocedo de Curueño, t.m. Valdepiélagos (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos, situados en el cauce del río Curueño, en el paraje "La Calda". El perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdepiélagos (León), o ante esta Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 11475/95 S-96), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 29 de septiembre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9853 2.880 ptas.

Don Jesús Moral Cuervo, DNI 9.526.510, con domicilio en la localidad de Calzada del Coto (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Galleguillos de Campos, t.m. el mismo, (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 23 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje Vaca del Valle. El perímetro es de 1,60 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Galleguillos de Campos (León), o ante esta Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 7.032/95 M-55), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 29 de septiembre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9854 2.640 ptas.

Don José Luis Ferrero Franco, DNI 9.722.281, con domicilio en calle Cirilo Santos 28, Santa María del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de 1 pozo y 2 sondeos con una profundidad de 20 m. y 350 m, respectivamente, y un diámetro de 1,5 m. y 0,8 m.

El revestimiento del pozo se efectuará con aros de hormigón y el de los sondeos con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado en el pozo es de 3,25 l/seg. y en los 2 sondeos de 6 y 7,5 l/seg. siendo el método de extracción 3 grupos motor-bomba eléctricos eléctricos de 4, 15 y 20 C.V., respectivamente. Con el objeto de poder almacenar antes de la campaña de riego y sacar el máximo rendimiento a los pozos, se construirá una balsa con una capacidad de 180.000 m.³.

La finalidad de los aprovechamientos es para riego de 145 Has. en la finca "Los Pajuelos", T.M. Laguna de Negrillos (León).

Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Laguna de Negrillos (León), o ante esta Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 21.872-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 29 de septiembre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9855

4.080 ptas.

* * *

Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), CIF P-2402500-I, con domicilio en 24343-El Burgo Ranero (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 400 m. de profundidad, 0,3 m de diámetro, entubado con tubos de acero y de 7 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,3 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público y está situado en una finca de su propiedad en el casco urbano de El Burgo Ranero (León), en el término municipal de el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Burgo Ranero (León), o ante esta Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22132-LE A-74), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 11 de octubre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10121

3.840 ptas.

* * *

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Carrocera, en solicitud de concesión de un apro-

vechamiento de aguas derivadas del río Luna en término municipal de Carrocera (León), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Carrocera (León), autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 2,11 litros/seg. del río Luna, en término municipal de Carrocera (León), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo, en fecha agosto 1992, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 16.025.000 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por

lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10248 16.560 ptas.

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Con fecha 30 de agosto de 1995, la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha acordado autorizar a la Confederación

Hidrográfica del Duero para efectuar el trámite de Información Pública del "Proyecto de construcción y revestimiento del desagüe final del Canal del Esla, tt.mm. Benavente y Castrogonzalo (Zamora)", clave: 02.261.141/2111, redactado con fecha 06/94.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre el periodo de Información Pública durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha posterior de publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE LEÓN Y ZAMORA, a fin de que tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Valladolid, calle Muro número 5 y en León, calle Burgo Nuevo, número 5, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

En el mismo plazo estarán a disposición de los interesados un resumen del proyecto, compuesto por Memoria, Planta General, Secciones Tipo, Planta de Expropiaciones y Relación de Propietarios Afectados, en los Ayuntamientos de Benavente y Castrogonzalo de la Provincia de Zamora.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

1.º Objeto del proyecto y obras que comprende

Las obras a que se refiere el presente proyecto tienen dos partes fundamentales. La actuación propiamente dicha sobre el canal en su tramo final (a partir del P.K. 42 + 934,5) y su sustitución por tuberías para evitar que interfiera en el desarrollo turístico de la zona y con objeto de seguir manteniendo el servicio de riego de Benavente hacia el río Esla, y la otra, consiste en la realización de un canal revestido que permitirá el desagüe de los excedentes transportados por el Canal del Esla en un brazo del río Esla capaz de evacuar los caudales que pasen por la última sección del canal, de unos 5 m³/seg.

Las tuberías llevarán el mismo trazado en planta que tenía el canal a su paso por la población de Benavente, estando situado la toma de las mismas en el PK 42 + 934,5 del canal actual y desagüando 3.446 metros aguas abajo en La Ventosa, en lo que se puede considerar como un brazo del río Orbigo al que vierte el actual Canal del Esla.

El canal desagüador de los excedentes que lleve el canal y que no se consuma para el riego de la zona de Benavente, parte del PK 42 + 934,5 del Canal del Esla y discurre en gran parte de su recorrido siguiendo el trazado del desagüe existente en la actualidad, que es paralelo a la acequia número 53 hasta desembocar en un brazo del río Esla, con longitud de 5.302 metros.

Las obras de referencia están ubicadas en los términos municipales de Benavente y de Castrogonzalo (Zamora).

2.º Resumen de las características principales de las obras

Presupuesto de contrata: 469.983.821 pesetas.

Características de las obras

Canal de desagüe

Trazado

El canal de desagüe sigue en su trazado en planta al actual desagüe paralelo a la acequia número 53, únicamente se separa ligeramente de su eje en la zona inicial debido a la presencia de edificaciones próximas y en la zona donde discurre próximo a la acequia número 53 para no afectarla.

Las secciones tipo vienen definidas en el cuadro adjunto.

Sección	Ancho base	Taludes	PK Inicial	PK Final
Tipo A	1	1:1	Comienzo	0+680,0
Tipo B	3	Verticales	0+680,0	2+600,0
Tipo C	1,5	1,5:1	2+600,0	Final

La altura de la sección será de 2 m. en los tres tipos de sección.

El motivo de disponer sección rectangular es el evitar afectar a la acequia y al camino entre los que discurre el canal en esa zona.

La sección trapecial en la zona del principio es más reducida debido a que en esa zona las pendientes son mayores.

Elementos del desagüe

Los elementos de este desagüe se reflejan a continuación y en resumen son: 7 cuencos amortiguadores en los puntos kilométricos 0+040,06; 0+076,31; 0+117,00; 0+145,56; 0+481,00; 0+681,00 y 2+828,49.

Reposición de 10 pasos superiores de camino en los puntos kilométricos: 0+083,73; 0+185,51; 2+971,10; 3+349,25; 3+771,26; 4+078,97; 4+407,05; 4+591,63; 4+835,32 y 5+271,94.

Paso superior para acceso a naves en Pk. 0+354,80.

Paso sobre arroyo de Santa Marina en Pk. 1+478,15.

7 cajones para reposición de paso de camino en los puntos kilométricos: 0+006,23; 0+784,22; 1+003,41; 1+485,42; 1+831,70; 2+142,10 y 2+827,46.

Conducciones

Tuberías

El trazado de las conducciones que sustituirán al tramo final del Canal del Esla, coincide con el trazado actual del Canal en esa zona. Las tuberías irán alojadas dentro de la caja del canal, aunque para mantener un recubrimiento de tierras de 0,7 m. es necesario romper el revestimiento en varios tramos.

Las tuberías serán de hormigón armado con camisa de chapa y se han dispuesto cuatro diámetros de tubería. Un tramo con tubería de 1.300 mm. de diámetro con una longitud de unos 25 m., para dar servicio a la acequia número 53; un tramo con tubería de 800 mm. y una longitud de 914 m., para dar servicio a la acequia número 54 y a la toma intermedia 53'; una tubería de 1000 mm. de 2.085 m. que se ubica entre la obra de toma y la toma número 56, desde este punto en adelante se coloca una tubería de 600 mm., que dará servicio a las tomas número 56, 57 y 58, y que se prolongará hasta el Pk. 3+346 donde finalizará en una obra de salida a la actual canalización.

Elementos de las conducciones

—Obra de toma del canal, conducciones Pk. 42+934,5 del Canal del Esla.

—10 pozos entre los Pk. 0+009,48 y 0+949,37 con separación aproximada de 100 metros.

—3 arquetas para instalación de ventosa y aductor en los puntos kilométricos 1+509,07; 2+282,74 y 2+993,87.

—7 tomas de acequia en los puntos kilométricos: 0+0,00 acequia número 53; 0+428,47 acequia 53'; 0+904,37 acequia número 54; 1+505,43 acequia número 55; 2+105,22 acequia número 56; 2+267,02 acequia número 57; 2+940,22 acequias números 58 y 59.

—Obra de salida de conducciones en Pk. 3+446,00.

Expropiaciones

En el proyecto se incluyen los datos con los listados de propietarios y titulares afectados, que se resumen en cuanto a superficies como sigue:

Benavente	0,97 Has.
Castrogonzalo	0,80 Has.

Total 1,77 Has.

La línea establecida como límite de expropiaciones, para la margen izquierda del canal de desagüe, es la que se encuentra a 3 metros del pie del talud. En la margen derecha se ha considerado necesario expropiar el terreno comprendido entre el desagüe y el camino que discurre paralelo a éste, cuando ese terreno es de propiedad privada.

Valladolid, 24 de octubre de 1995.—El Director Técnico, Enrique Giménez Sánchez.

10201	16.440 ptas.
-------	--------------

Administración Municipal

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza prestada por la empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., de León, adjudicataria del suministro de una barredora, se expone el expediente, que se tramita, a información pública, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que durante este plazo se presenten, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, contra el mismo, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón del contrato garantizado.

Camponaraya, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
9952 1.560 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza prestada por la empresa Gómez Ovalle, S.A., de Construcciones, adjudicataria de las obras de "Construcción de una pista de tenis en Camponaraya", se expone el expediente, que se tramita, a información pública, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que durante este plazo se presenten, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, contra el mismo, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón del contrato garantizado.

Camponaraya, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
9953 1.560 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por Manufacturas Metálicas Luan, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Carpintería y Cerrajería metálica, en Villacedré, camino del Cementerio, s/n, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado, de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valdoncina, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9954 1.800 ptas.

Por don Francisco Vinagre Martínez, en nombre y representación de Talleres Vigar, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de fabricación de maquinaria agrícola y ganadera, en Villacedré, calle Real, número 58, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado, de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de

quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valduncina, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9955 1.800 ptas.

Por doña Leonor Herminia Bayón Iglesias, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a otros cafés y bares, en Villacedré, calle Real, 60, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado, de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valduncina, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9956 1.800 ptas.

Por don Gabriel González Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a exposición de muebles, en carretera Benavente-N-630 Ribaseca, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado, de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valduncina, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9957 1.800 ptas.

Por Automoción León, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de reparación de automóviles, en la avenida Virgen de los Imposibles, 90 de Villacedré, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado, de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valduncina, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9964 1.800 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1995, el proyecto básico y de ejecución de la obra de "Reforma de edificio de escuela pública en Villa de Soto", confeccionado por los señores Arquitectos don Eli Vega Reguera y Fernando Herrero García, por presupuesto de 3.320.700 pesetas, queda el mismo expuesto al público por periodo de quince días en esta oficina municipal, a efectos de que por los interesados pueda ser examinado y presentar, en el referido plazo, las reclamaciones a que haya lugar.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

9958 450 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1995, el Padrón de Arbitrios varios, comprensivo del precio público por tránsito de ganado, precio público por rodaje y arrastre de vehículos y prestación personal y de transporte, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de no presentarse, el padrón quedará elevado a definitivo.

Contra las liquidaciones contenidas en el Padrón, cuya notificación colectiva se practica mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de mes siguiente a la publicación de este anuncio, como previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Villademor de la Vega, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9959 600 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en fecha 18 de octubre, el Padrón de Precio Público por Abastecimiento de Agua, correspondiente al 3.º trimestre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no resolviera expresamente.

C) Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

La Vecilla, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

9960 720 ptas.

BOÑAR

Por Francisco Fernando Fernández Torres, con DNI 31.180.996, en nombre de la Sdad. Española de Talcos, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Instalación de depósito aéreo de gas propano", de 33.000 litros, que será emplazada en la localidad de Boñar, c/ Herminio Rodríguez, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 19 de octubre de 1995.—El Alcalde, Celia Reguero Expósito.

9962 2.520 ptas.

BENUZA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 2 de octubre de 1995, la solicitud, al Banco Español de Crédito, de un aval bancario, por importe de 6.294.956 pesetas, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", del Plan Provincial de Obras y Servicios, para 1995, 3.ª fase, obra N.65.

Se halla el expediente expuesto al público, por espacio de tiempo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9965 300 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 4/95, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 17 de octubre de 1995.—El Presidente (ilegible).

9966 480 ptas.

ASTORGA

La sepultura número 3, fila 3, cuartel de San Juan, que en su día fue objeto de concesión administrativa a favor de herederos de Teresa Andrés, ha sido solicitada para una nueva concesión a nombre de María Teresa Guerra García.

Estando el expediente en fase de tramitación y previo a la resolución definitiva, se expone al público, para que se puedan formular alegaciones por los interesados en el plazo de 20 días hábiles.

Astorga, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9967 1.200 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—N.º 2: Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—N.º 4: Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—N.º 5: Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

—N.º 6: Reguladora por la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—N.º 7: Reguladora de la tasa de cementerio municipal.

—N.º 11: Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

—N.º 12: Reguladora de la tasa por licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—N.º 16: Reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—N.º 18: Reguladora del precio público por instalación de kioscos en la vía pública.

—N.º 19: Reguladora del precio público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—N.º 20: Reguladora del precio público con ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas.

—N.º 21: Reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—N.º 22: Reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—N.º 23: Reguladora del precio público por trabajos realizados por el Ayuntamiento para particulares.

—N.º 26: Reguladora del precio público por el servicio de mercados.

—N.º 27: Reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10211 2.640 ptas.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 25-10-95, acordó, por mayoría, informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 1994. Lo que se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10307 600 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto General de 1995.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga 27 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10374 660 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de agosto de 1995, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Tasas por prestación del Servicio de Aguas, correspondientes al trimestre primero de 1995.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquélla en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar, contra él, las alegaciones que se entiendan pertinentes, si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9968

900 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 1995, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Tasas por prestación del Servicio de Aguas, correspondientes al trimestre segundo de 1995.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquélla en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar, contra él, las alegaciones que se entiendan pertinentes, si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9969

900 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de septiembre de 1995, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Tasas del Servicio de Alcantarillado, correspondientes al año 1995.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquélla en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar, contra él, las alegaciones que se entiendan pertinentes, si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9994

840 ptas.

LUYEGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1995, el proyecto técnico de las obras de "Alcantarillado de la calle Altamira en Tabuyo del Monte", por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Luyego de Somoza, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

10498

720 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.034 de 1994, por Lino Nodar Rodríguez, contra resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima recurso ordinario interpuesto por el recurrente, contra resolución del Tribunal de Examen constituido con ocasión de la convocatoria para la realización del curso de ascenso a Comandante del Cuerpo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

4303

2.880 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, número uno de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio de local de negocio de que se hará mención, número 382/95, se dictó la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En León a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 382/95, a instancia de don Antonio Suárez Alvarez, mayor de edad, vecino de Lorenzana, representado por la Procuradora señora García Lanza y dirigido por el Letrado señor Sánchez Friera, contra "Café Bohemios, S.L.", con domicilio en calle Juan Ferreras, número 7, de León, no comparecido, desconociéndose su actual domicilio, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local bajo, de la casa, número 7, de la calle Juan Ferreras, de León, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado "Café Bohemios, S.L." de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ricardo Rodríguez López. Rubricado.

Se hace expresamente constar que la presente resolución no es firme y puede ser apelada en término de cinco días y a interponer ante el Juzgado.



Lo relacionado es cierto y concuerda con el original librándose el presente, para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirva de notificación de la sentencia al demandado "Café Bohemios, S.L.", representante Miguel Angel Mansilla Prieto, por su incomparecencia y desconocido paradero.

Dado en León a 2 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

9688

4.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil bajo el número 110/95, tramitados a instancia de don José Luis Ponto Flórez, representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra Prolomar, S.L., en situación de rebeldía procesal, en los que por resolución de fecha del presente he acordado requerir a la demandada a fin de que en el plazo de tres días otorgue escritura pública de compra-venta relativa a la plaza de garaje n.º 12 de la planta sótano del edificio Gran Avenida, ubicado en la calle Gran Avenida con vuelta a la calle Jaime Balmes de esta ciudad, con apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo señalado, se practicará de oficio y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado rebelde, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 10 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

9764

2.280 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 131/95 se tramita juicio de cognición entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 421.—En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 131/95, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Abogado don Luis Rayón Martín, contra los demandados don José Luis García Sánchez y doña Delia González Polledo, declarados rebeldes, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la representación de Banco Bilbao Vizcaya, debo condenar y condeno a don José Luis García Sánchez y doña Delia González Polledo, a pagar solidariamente a la actora la suma reclamada de 403.820 pesetas, más los intereses moratorios pactados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a los demandados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito, con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al acto de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes José Luis García Sánchez y Delia González Polledo, expido el presente que firmo en León a 3 de octubre de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

9689

5.040 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 463/95, seguidos a instancia de doña Carolina Mondéjar Reyna, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José González Fernández, Comunidad de Propietarios n.º 7 avenida José Aguado, Herederos de don Alberto Fernández Alvarez y contra cualquier otra persona que se considere con derechos sobre la finca objeto del presente procedimiento (finca urbana treinta y dos, local de planta décima o de sobreático, a la derecha subiendo la escalera de la casa en avanzado estado de construcción, número 7, de la avenida José Aguado en León), se emplaza a cualquier persona que se considere con derechos sobre dicha finca, para que en término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León a 18 de septiembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

9691

2.520 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición n.º 237/95, promovidos a instancia de Laboratorios Ovejero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Granja Rubiales, S.L., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada expresada para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

9765

1.680 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, doña M.ª Dolores González Hernando, se hace saber que en este Juzgado y con el número 363 del año 1995, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Pablo Calvo Liste, en nombre de doña M.ª Concepción Fernández García, sobre declaración de fallecimiento de don Froilán Díez Abella, nacido en Lorenzana (León), el día 28 de enero de 1924, hijo de Felipe Díez y de Clementina Abella, casado con doña M.ª Concepción Fernández García, en fecha 16 de agosto de 1951, de cuyo matrimonio hubo tres hijos, llamados Luz María, Yolanda y Francisco Javier Díez Fernández, nacidos, respectivamente, en fechas 23 de julio de 1952, 9 de diciembre de 1959 y 1 de julio de 1961, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Alfonso IX, n.º 7-1.º B, siendo las últimas noticias que se tuvieron aproximadamente en el año 1977,

donde, al parecer, se encontraba trabajando, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia*, y en un periódico de Madrid y otro de León, así como por *Radio Nacional de España*, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en León a 4 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9766

3.720 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a seis de julio de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 198/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigida por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don José Luis Serrano Cantarín y doña María del Rosario Cueto Morán, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Serrano Cantarín y María del Rosario Cueto Morán, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de los siete millones nueve mil quinientas veintiocho pesetas (7.009.528 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 9 de octubre de 1995.—El Secretario (ilegible).

9695

3.840 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277/95, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de don Luis Santiago Oliver Zuazo, representado por la Procuradora señora Crespo Toral contra don César Bahón del Campo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 632.856 pesetas, en cuyos autos y con fecha de 3 de julio de 1995 se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don Luis Santiago Oliver Zuazo, contra don César Bahón del Campo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio soli-

citado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje y deje libre y a disposición del actor el local sito en el número 9, bajo, de la calle José Antonio de León, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación al demandado don César Bahón del Campo, expido el presente edicto en León a 10 de octubre de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9767

3.600 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 55/95, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado José López Voces, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la causa mencionada, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José López Voces, declarando las costas de oficio".

Dado en Ponferrada a 7 de octubre de 1995.—La Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9696

1.440 ptas.

* * *

Don Jesús A. Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 231/95, promovidos por Chapistería Eladio Arias, S.L., representada por la Procuradora señora García González, contra Soto Morales, S.L., en reclamación de 1.653.800 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados Soto Morales, S.L., mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 3 de octubre de 1995.—El Secretario, Jesús A. Bello Pacios.

9839

2.280 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, en los autos de juicio verbal civil número 127/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En La Bañeza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza, los presentes autos de juicio verbal civil número 127/95, seguidos a instancia

de Gonzalo Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Bécara Fuentes, bajo la dirección del Letrado señor López-Arenas González, contra Luis González Miguélez y el Consorcio de Compensación de Seguros bajo la dirección éste último del Letrado señor Guijo Toral, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Gonzalo Martínez Martínez contra don Luis González Miguélez y el Consorcio de Compensación de Seguros y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a éstos a abonar al actor solidariamente la suma de 137.266 pesetas, la cual devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda a la de la sentencia, y, tras la de ésta al completo pago el establecido en el artículo 921 de la LEC, siendo de cuenta exclusiva del señor González Miguélez el abono del interés y de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado señor Luis González Miguélez, declarado en rebeldía en estos autos, y del que se desconoce su paradero, expido la presente en La Bañeza a 6 de octubre de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

9700

4.560 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 137/95, seguida a instancia de Pilar Miguel Hernández contra Trabajos de Altura, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Resuelvo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Trabajos de Altura, S.L., y la parte actora el día de la fecha, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta mencionada fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 252.125 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

9702

2.640 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 125/95, seguida a instancia de Manuel Villa Vega, contra Marta Belén Pérez Estébanez, sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra

Marta Belén Pérez Estébanez, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.215.210 pesetas en concepto de principal, y la de 280.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose, en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Y dese traslado a la apremiada por término de diez días para que señale los salarios de tramitación, apercibiéndola que, de no hacerlo se le tendrá por conforme con los solicitados por la demandante. Oficiése al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad de su domicilio, a fin de que informen sobre posibles bienes o derechos de la propiedad de la, aquí, apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Marta Belén Pérez Estébanez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de octubre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

9703

4.560 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 94/95, seguida a instancia de José Manuel López Hernández, contra Ribesla, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Ribesla, S.A., por la cantidad de 1.396.830 pesetas de principal, y la de 250.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ribesla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9704

2.760 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 152/95, seguida a instancia de Angel Alvarez Aparicio, contra Ferrallas Fercal, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez señor Rodríguez Quirós.

En León a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ferrallas Fercal, S.L., vecino de Valladolid, carretera Esperanza,

48, León, para la exacción de 66.463 pesetas en concepto de principal y la de 15.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interétese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a Ferrallas Fercal, S.L., mediante edictos por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Valladolid, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ferrallas Fercal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Valladolid, en León a 28 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9705 5.040 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 118/95, seguida a instancia de Leandro Miguélez Olmedo, contra Enase Segur León, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Enase Segur León, S.A., por la cantidad de 165.143 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Enase Segur León, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9771 2.880 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 96/95, seguida a instancia de M.^a Asunción García Pérez y otros, contra González Rodríguez, S.L. "Lumansa", sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a González Rodríguez, S.L. Lumansa, por la cantidad de 597.204

pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a González Rodríguez, S.L. "Lumansa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 25 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9772 2.880 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 100/95, seguida a instancia de Isidro Fernández López y otros, contra Construcciones Carluán, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Carluán, S.L., por la cantidad de 643.506 pesetas de principal, y la de 130.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Carluán, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 10 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9774 3.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 122/95, seguida a instancia de Arlindo Bobeda Dacuña, contra Manuel Dasilva Tomé, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Dasilva Tomé, por la cantidad de 175.000 pesetas de principal, y la de 38.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Manuel Dasilva Tomé, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9776 2.880 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 126/95, seguida a instancia de Alfredo de la Hera Unanue y otro, contra Garcial, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Garcial, S.L., por la cantidad de 245.215 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9923 2.880 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 151/95, seguida a instancia de Martín Vargas Díez, contra Construcciones Carluán, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón. Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León a 27 de septiembre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Carluán, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 890.321 pesetas en concepto de principal, y la de 185.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y desconociéndose bienes en la ejecución 100/95 de este Juzgado, dése traslado por quince días al Fogasa para solicitar las diligencias que conviniere y, de no hacerlo, se entenderá la insolvencia del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Carluán, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, apercibiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o bien sean emplazamientos, en León a 10 de octubre de 1995.

9773 4.320 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 433/95, seguidos a instancia de Lupicinio Casado Martínez, contra Transportes, J.M. Sotorrio, S.L., José María Sotorrio Villaverde, Hércules Hispano, S.A.,

sobre indemnización por incapacidad, por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Lupicinio Casado Martínez contra Transportes, J.M. Sotorrio, S.L., José María Sotorrio Villaverde y Hércules Hispano, S.A., debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes J.M. Sotorrio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9775 3.120 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 53/95, ejecución 91/95, seguida a instancia de José Cruz Díez contra Trabajos de Altura, S.L., se ha aceptado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Trabajos de Altura, S.L., por la cantidad de 233.683 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trabajos de Altura, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9924 2.520 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 537/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio Vega García, contra la empresa M.P.G.C., S.L. (Hierros y Metales) y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por la demandada M.P.G.C., S.L. (Hierros y Metales), a la que en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 29.228 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 4 de julio de 1995 y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción, en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión. Dándose por reproducido, en cuanto a los salarios, lo establecido en la Fundamentación Jurídica.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065053795, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065053795. Se les advierte que de no hacerlo, dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa M.P.G.C., S.L. (Hierros y Metales) en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de octubre de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9925 6.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 556/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Félix Prieto Fernández, contra Construcciones Carluan, S.L., y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por la demandada Construcciones Carluan, S.L., a la que en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia y a su elección, opte por readmitir al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 86.466 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 3 de julio de 1995 y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que, de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065055695, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066055695. Se les advierte que de no hacerlo dentro de

plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Carluan, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 9 de octubre de 1995.—Pedro María González Romo.—Rubricado.

9646 5.880 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 201/95, ejecución 156/95, seguida a instancia de Antonio Suárez Cantón y tres más, contra Construcciones Carluan, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Carluan, S.L., por un importe en concepto de principal de 1.723.225 pesetas, con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Construcciones Carluan, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9647 3.120 ptas.

Autos 756/95, ejec. 126/95, seguidos a instancia de Begoña Fidalgo Fernández, contra Transaérea Asturias, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transaérea Asturias, S.L., por la cantidad de 48.444 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Transaérea Asturias, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

9551 2.040 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 140/95, dimanante de los autos 762/94, seguida a instancia de Domingo Santín Poncelas, contra Garcial, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Garcial, S.L., vecino de avenida San Ignacio de Loyola, 40, bloque 4.º, 3.º D, León, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 586.180 pesetas en concepto de principal y la de 60.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

En cuanto a los salarios de tramitación, requiérase a la apremiada para que en el plazo de diez días presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

9560

4.560 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 424/95, seguidos a instancia de José Francisco Tomé Afonso, contra Carbones San Antonio, S.L., y La Unión y el Fénix Español, S.L., por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Francisco Tomé Afonso y condeno a la entidad aseguradora La Unión y El Fénix Español, a pagarle 2.000.000 de pesetas, más el 20% de interés anual desde el 6 de junio de 1995 y absuelvo a la empresa Carbones San Antonio, S.L., de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066042495, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065042495 abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de octubre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

9552

3.840 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 80/94, dimanante de los autos 87/94, seguida a instancia de Antonio Vila Frías y otro, contra Harinera Leonesa, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, ténganse a los actores como adjudicatarios del lote número 1 proindiviso y en parte proporcional a sus créditos respectivos, así como la cesión de los bienes a favor de don Julio Arnaiz Pascual, dedúzcase de sus créditos personales y, una vez firme la presente, expídase título de propiedad a favor del citado señor Arnaiz Pascual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Harinera Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de octubre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

9553

3.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 137/95, dimanante de los autos 686/94, seguido a instancia de José Guillermo Guadián Cabañas y cinco más, contra Hotel Bedunia, S.A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 20 de septiembre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hotel Bedunia, S.A., vecino de Ctra. Nacional VI, Km. 304, 24750 La Bañeza (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de los bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.048.894 pesetas en concepto de principal y la de 600.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hotel Bedunia, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

9779

4.800 ptas.